



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 – A4402FDO – SALTA  
Telf. 0387-4255404  
Dpto. Personal - Telf. Fax. 0387 – 4255456



2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN  
AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES\*

**RESOLUCION -CD- N°**

**310-21**

20 MAY 2021

Salta,  
**Expediente N° 12.187/20**

**VISTO** que a través del Expediente N° 12.187/20 y Resolución CD N°193/21, se suspendió preventivamente a las docentes: Lic. Mercedes GILOBERT AQUIN, Lic. Inés Yudith MENDOZA y Lic. Cecilia Alicia BENITEZ, a partir de la fecha de disposición del sumario y por el plazo de 30 (treinta) días corridos, sin concurrencia a la asignatura Epidemiología Nutricional, con el correspondiente descuento de haberes en el marco de lo dispuesto en el Capítulo Séptimo, artículo 36 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, Decreto reglamentario y procedimientos de sumarios administrativos establecido en el Decreto N°467/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta en su Dictamen N° 20.129 sugirió dar continuidad al sumario y mantener el cobro de haberes de las docentes mencionadas ut supra.

Que se procedió luego a realizar la consulta pertinente a la Abogada a cargo de Dirección de Sumario, María de Lourdes RAMON, sobre la factibilidad de dar curso a lo sugerido en dicho Dictamen, y que se realizaron aclaraciones en lo referente a los Expedientes N° 12. 755/12 y N° 12.187/20.

Que por Expediente N° 12.755/12 se reincorporó a la Lic. Mercedes Gilbert mediante Resolución CD N° 215/21, reintegrándola al cargo de Profesor Adjunto Interino dedicación Simple.

Que, asimismo, es dable destacar que dicho expediente cuenta con informe de la Sra. Jefa de Personal de fecha 10 de mayo del año 2021, en el cual consta que se le abonaron de manera normal los haberes correspondientes en los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

Que por Expediente N° 12.187/20 la Dirección General de Personal procedió a hacer la retención de un porcentaje de los haberes de la Lic. Gilbert correspondiente al mes de abril, fecha en la que se inició la Investigación Sumarial.

Que del inicio de la instrucción del Sumario en cuestión se dispuso en virtud de la compleja situación que denunció el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, en relación con el dictado de la asignatura Epidemiología Nutricional.

Que existen elementos probatorios referidos a dicha denuncia.

Que el espíritu del cuerpo de Consejo Directivo y de las Autoridades de la Facultad es evitar todo perjuicio económico a las docentes involucradas hasta tanto finalice el proceso de investigación sumarial.

Que el Consejo Directivo, trató en su seno la situación planteada, y luego de un



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/303/332  
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

310-21

20 MAY 2021

Salta,  
Expediente N° 12.187/20

exhaustivo análisis, se elaboró el despacho que determina: a) Modificar la Resolución CD N° 193/21 en su artículo 3 el que quedará redactado de la siguiente manera. Artículo 3°: **SUSPENDER** preventivamente a los docentes Lic. Mercedes GILOBERT AQUIM DNI 12.959.930, Lic. Inés Yudith MENDOZA DNI 25.078.566 y Lic. Cecilia Alicia BENITEZ DNI N° 25.559.707, a partir del inicio del Sumario y por el plazo de 30 días corridos, sin funciones frente a alumnos y con tareas de extensión e investigación en la asignatura Epidemiología Nutricional, sin la retención de haberes en el marco del Capítulo Séptimo, Art. 36 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, decreto reglamentario y procedimiento de sumarios administrativos establecidos en el Decreto 467/99. b) Disponer el reintegro de los haberes proporcionales del mes de abril que fueron descontados a las docentes mencionadas.

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 06/21 realizada en forma virtual el 11-05-21)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° CD-193/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3°:** **SUSPENDER** preventivamente a los docentes Lic. Mercedes GILOBERT AQUIM DNI 12.959.930, Lic. Inés Yudith MENDOZA DNI 25.078.566 y Lic. Cecilia Alicia BENITEZ DNI N° 25.559.707, a partir del inicio del Sumario y por el plazo de treinta (30) días corridos, sin funciones frente a alumnos y con tareas de extensión e investigación en la asignatura Epidemiología Nutricional, sin la retención de haberes en el marco del Capítulo Séptimo, Artículo 36 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, decreto reglamentario y procedimiento de sumarios administrativos establecidos en el Decreto 467/99.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el reintegro de los haberes proporcionales del mes de abril que fueron descontados a las docentes mencionadas, en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°:** Hágase saber y remítase copia a: las interesadas y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. -

img

Lic. MELIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa